

siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: B.C.H.A. (Valtierra)/19.460 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 19 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de Tráfico.
Recibo: 92/559
Objeto tributario: PO-3201-J
Total Importe: 19.460 ptas.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1038

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14385 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. GARCIA GILDAMEZ JESUS F., por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 31 de enero de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: Bankoa S.A. / 3.500 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 19 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de Tráfico.
Recibo: 92/2384
Objeto tributario: LO-7955-G Ford Orion
Total Importe: 3.500 ptas.

Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias

III.C.1046

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 14385 que se sigue en esta Recaudación

Municipal contra D. MENDIA LOBATO JOSE MARIA, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 1 de marzo de 1994 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al artº 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: B. Santander/69.256 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 20 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Agua y Alcantarillado
Recibo: 93/39430
Objeto tributario: San Antón, 009 (BAR)
Total Importe: 69.446 ptas.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto para 1994

III.C.1048

Esta Asamblea vecinal en sesión celebrada el día diecisiete de abril de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1.994, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante esta Asamblea Vecinal.

Esta Asamblea Vecinal, dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, y último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85, y 150,3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arenzana de Arriba 19 de abril de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas

III.C.1071

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1172/91, de 26 de Julio por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto que dicho Padrón, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de datos del sujeto pasivo, o de la actividad en dicha matricula, los interesados podrá interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes a contar desde el inmediato posterior al término del periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse, advirtiéndose que la interposición de recursos no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente la Agencia Estatal o el Tribunal Económico-Administrativo.

Arenzana de Arriba, 18 de abril de 1994.— El Alcalde.